

4559

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

4ta. Copia 23 Mayo 2012
5 Copia 22 Dic. 12

3 de 6



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACEN ELVIA
GUEVARA DE GUEVARA Y
MERCEDES A. NAVAS DE
MORALES A FAVOR DE ROXANA
SABINA GUEVARA DE MORALES
Y LUCCIANA GUEVARA GUEVA
RA-----
(Cuantía: S/. 70.000,00)-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, treinta y uno de Diciembre de mil
novecientos noventa y tres, ante mí, Abogado MARCOS
DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón,
comparecen, por una parte, la señora ELVIA GUEVARA DE
GUEVARA, ama de casa, acompañada de su cónyuge VICTOR
MANUEL ABSALON GUEVARA GUEVARA, ejecutivo;
MERCEDES A. NAVAS DE MORALES, ama de casa, acompañada
de su cónyuge Doctor CARLOS MORALES SAENZ DE VITERI,
Abogado; y, por otra parte, ROXANA SABINA GUEVARA DE
MORALES, ama de casa; y LUCCIANA GUEVARA GUEVARA,
soltera, estudiante; los comparecientes ecuatorianos, mayo
res de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la
que proceden como queda indicado, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta si
guiente. "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la

1 cesión de participaciones sociales de compañía de
2 responsabilidad limitada en que intervienen, por una parte,
3 ELVIA GUEVARA DE GUEVARA, ecuatoriana, con domicilio
4 en Guayaquil - Ecuador, ama de casa, casada; y, la señora
5 MERCEDES A. NAVAS DE MORALES, ecuatoriana, con
6 domicilio en Guayaquil - Ecuador, ama de casa, casada,
7 ambas en calidad de cedentes; intervienen además los
8 señores VICTOR MANUEL ABSALON GUEVARA GUEVARA, y
9 el Doctor CARLOS MORALES SAENZ DE VITERI, para prestar
10 su consentimiento expreso a la cesión que hacen sus
11 cónyuges; y, por otra, la señora ROXANA SABINA GUEVARA
12 DE MORALES y la señorita LUCCIANA GUEVARA GUEVARA,
13 ecuatorianas y con domicilio en Guayaquil, como
14 cesionarias; ambas partes por sus propios derechos .-
15 PRIMERA. ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura
16 celebrada ante el Notario del cantón, Doctor Miguel
17 Vernaza Requena, el dieciocho de Diciembre de mil
18 novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el
19 primero de Abril de mil novecientos ochenta y uno, se
20 constituyó la compañía DISELMAQ C.LTDA. - Las cedentes
21 ELVIA GUEVARA DE GUEVARA y MERCEDES NAVAS DE
22 MORALES, son propietarias de siete participaciones
23 sociales cada una por un valor de cinco mil sucres cada una.
24 Dos) La Junta General de Socios reunida el trece de Mayo
25 de mil novecientos noventa y tres, autorizó por unanimidad
26 la cesión por parte de las cedentes, a las cesionarias, del
27 cien por ciento de las participaciones sociales de aquellas
28 en el capital social de la Compañía .- SEGUNDA .- CESION DE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE "DISELMAQ C. LTDA." - CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 1993.

En Guayaquil, a 13 de Mayo de 1993, a las 11h. en el local social ubicado en la Ciudadela Naval Norte Mz. 3 Solar #1, Edif. Diselmaq C. Ltda., se reúne la Junta General con la asistencia de los socios que conforman todo el capital social y pagado: Mercedes A. Navas de Morales, 7 participaciones; Elvia Guevara de Guevara, 7 participaciones y Carlos Roberto Morales Navas con 126 participaciones; cada participación es de S/5.000,00. la Junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria por encontrarse de acuerdo todos los socios en celebrar la sesión y en el tema. Preside la Sra. Mercedes Navas de Morales, y actúa en la Secretaría el Gerente Sr. Carlos Roberto Morales Navas quien verifica la asistencia de todos los socios que conforman el capital social de la Compañía. La señora Mercedes Navas de Morales instala la Junta e informa que el objeto de la misma es conocer: a) Aceptación de nuevos socios y cesión de participaciones sociales. Instalada la sesión se entra a considerar el primer y único punto del orden del día. Toman la palabra las socias Elvia Guevara de Guevara y Mercedes Navas de Morales manifestando que es su deseo retirarse voluntariamente de la Compañía, para lo cual ceden todas las participaciones que tienen en el capital social a la señora Roxana Guevara de Morales y a la señorita Lucciana Guevara Guevara de la siguiente manera: la señora Elvia Guevara de Guevara cede sus 7 participaciones a su hija Roxana Guevara de Morales, mientras a su vez la señora Mercedes Navas de Morales le cede 6 de sus 7 participaciones a la misma señora Roxana Guevara de Morales y la única restante se la cede a la señorita Lucciana Guevara Guevara, de manera que ambas ingresen como nuevas socias de "DISELMAQ C. LTDA." La Junta aprueba por unanimidad dicha moción dejando constancia del agradecimiento de los demás socios por los servicios prestados por las ex-socias a favor de la Compañía. Se autoriza por unanimidad que se celebre



la respectiva Escritura Pública de Cesión de Participaciones Se
cumpliéndose los requisitos señalados en el art. 115 de la Ley de Com
No habiendo más que tratar, la Presidente concede un receso para el
el Acta, la que, reinstalada la sesión, es leída y aprobada, con lo
levanta la sesión a las 11.30h. Para constancia firman los socios.

Elvia de Guevara
Elvia Guevara de Guevara

Mercedes Navas de Morales
Mercedes Navas de Morales

Carlos Roberto Morales Navas
Carlos Roberto Morales Navas

CERTIFICO: Que la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía DIESELMAQ C. LTDA., celebrada el 13 de Mayo de 1993, es idéntica a su original que reposa en los archivos de la Compañía, a los que me remito en caso necesario.

Guayaquil, mayo 13 de 1993

Carlos Roberto Morales Navas
Carlos Roberto Morales Navas
Gerente - Secretario

El
qu
Ex
la
de
ap
la
de
Na

Gu

Co
GE

CERTIFICACION

El suscrito en su calidad de Gerente de "DISELMAQ C. LTDA.", certifica que en sesión celebrada el 13 de Mayo de 1993 por la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañía se aprobó en forma unánime la cesión de siete participaciones sociales de la señora Elvia Guevara de Guevara a favor de la señora Roxana Guevara de Morales. También se aprobó en forma unánime la cesión de seis participaciones por parte de la socia Mercedes Navas de Morales a favor de la señora Roxana Guevara de Morales y la cesión de una participación que hizo la señora Mercedes Navas de Morales a favor de la señorita Lucciana Guevara Guevara.

Guayaquil, Mayo 13 de 1993.

Carlos Roberto Morales Navas
GERENTE



1 PARTICIPACIONES SOCIALES - Con tales antecedentes, las
 2 cedentes ELVIA GUEVARA DE GUEVARA y MERCEDES NAVAS
 3 DE MORALES ceden y transfieren a favor de la cesionaria
 4 ROXANA GUEVARA DE MORALES, trece participaciones
 5 sociales en el capital de DIESELMAQ C.LTDA., y a favor de
 6 LUCCIANA GUEVARA GUEVARA una participación social. Sin
 7 reservarse para sí derecho alguno sobre dichas partes
 8 sociales. Los señores Víctor Manuel Absalón Guevara
 9 Guevara y el Doctor Carlos Morales Sáenz de Viteri tienen a
 10 bien manifestar que de acuerdo con lo dispuesto por el
 11 artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil,
 12 autorizan expresamente a sus cónyuges Elvia Guevara de
 13 Guevara y Mercedes Navas de Morales a ceder las catorce
 14 participaciones sociales mencionadas - Por su parte,
 15 ROXANA GUEVARA DE MORALES y LUCCIANA GUEVARA
 16 GUEVARA manifiestan su aceptación a la cesión de
 17 participaciones y a ingresar como socias de DIESELMAQ C.
 18 LTDA. - Usted, se servirá señor Notario cumplir las
 19 formalidades de Ley para la completa validez de esta
 20 escritura y especialmente agregar como documentos
 21 habilitantes la copia certificada del Acta de la Sesión de
 22 Junta General de Socios en que se aprobó la transferencia y
 23 el Certificado emitido por el representante legal de la
 24 compañía por el que consta que se obtuvo el consentimien
 25 to unánime de los socios para la cesión - Queda autorizado
 26 el cesionario para obtener la inscripción de la presente
 27 escritura - f) Doctor Ramón Jiménez Carbo . - Registro
 28 731 . Guayaquil". Hasta aquí la Minuta - Se agrega documen



PRIMERA

CANTON
TAMAYO
CARLOS N.
CASQUETE

1 tos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el
2 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
3 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
4 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

5
6 *Elyia de Guevara*
7 ELYIA GUEVARA DE GUEVARA
8 Ced.U.no. 18-0056775-0 Certif.de Vot.No. 028-210

9 *Victor*
10 VICTOR MANUEL ABSALON GUEVARA GUEVARA
11 Ced.U.No. 0902117001 Certif.de Vot.No

12
13 *Mercedes de Morales*
14 MERCEDES NAVAS DE MORALES
15 Ced.U.No. 09008544340 certif.de Vot.No. 353-030

16 *Carlos Morales Saenz de Viteri*
17 DR. CARLOS MORALES SAENZ DE VITERI
18 Ced.U.No. 09-0085412-6 Certif.de Vot.No. 330-005

19
20 *Roxana de Morales*
21 ROXANA GUEVARA DE MORALES
22 Ced.U.No. 09 06733517 Certif.de Vot.No. 028-223

23 *Lucciana Guevara Guevara*
24 LUCIANA GUEVARA GUEVARA
25 Ced.U.No. 0907671614 Certif.de Vot.No. 021301

26
27
28
29 *[Signature]*
30 NOTARIO

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN ELVIA GUEVARA DE GUEVARA Y MERCEDES A. NAVAS DE MORALES A FAVOR DE ROXANA SABINA GUEVARA DE MORALES Y LUCCIANA GUEVARA GUEVARA

VILMA ALAVA RÁMIREZ, Abogada Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN ELVIA GUEVARA DE GUEVARA Y MERCEDES A. NAVAS DE MORALES A FAVOR DE ROXANA SABINA GUEVARA DE MORALES Y LUCCIANA GUEVARA GUEVARA**, celebrado el 31 de Diciembre de 1993, la misma que sello rubrico y firmo el **Dos de Abril del Dos Mil Trece**.



Vilma Alava Ramirez
~~AB. VILMA ALAVA RÁMIREZ~~

**NOTARIA ENCARGADA VIGESIMA PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**



4559

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

4to. Copia 23 Mayo 2012
5to. Copia 22 Dic. 12

3 de 6



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACEN ELVIA
GUEVARA DE GUEVARA Y
MERCEDES A. NAVAS DE
MORALES A FAVOR DE ROXANA
SABINA GUEVARA DE MORALES
Y LUCCIANA GUEVARA GUEVA
RA-----
(Cuantía: S/. 70.000,00)-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, treinta y uno de Diciembre de mil
novecientos noventa y tres, ante mí, Abogado MARCOS
DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón,
comparecen, por una parte, la señora ELVIA GUEVARA DE
GUEVARA, ama de casa, acompañada de su cónyuge VICTOR
MANUEL ABSALON GUEVARA GUEVARA, ejecutivo;
MERCEDES A. NAVAS DE MORALES, ama de casa, acompañada
de su cónyuge Doctor CARLOS MORALES SAENZ DE VITERI,
Abogado; y, por otra parte, ROXANA SABINA GUEVARA DE
MORALES, ama de casa; y LUCCIANA GUEVARA GUEVARA,
soltera, estudiante; los comparecientes ecuatorianos, mayo
res de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la
que proceden como queda indicado, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta si
guiente. "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la

1 cesión de participaciones sociales de compañía de
2 responsabilidad limitada en que intervienen, por una parte,
3 ELVIA GUEVARA DE GUEVARA, ecuatoriana, con domicilio
4 en Guayaquil - Ecuador, ama de casa, casada; y, la señora
5 MERCEDES A. NAVAS DE MORALES, ecuatoriana, con
6 domicilio en Guayaquil - Ecuador, ama de casa, casada,
7 ambas en calidad de cedentes; intervienen además los
8 señores VICTOR MANUEL ABSALON GUEVARA GUEVARA, y
9 el Doctor CARLOS MORALES SAENZ DE VITERI, para prestar
10 su consentimiento expreso a la cesión que hacen sus
11 cónyuges; y, por otra, la señora ROXANA SABINA GUEVARA
12 DE MORALES y la señorita LUCCIANA GUEVARA GUEVARA,
13 ecuatorianas y con domicilio en Guayaquil, como
14 cesionarias; ambas partes por sus propios derechos .-
15 PRIMERA. ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura
16 celebrada ante el Notario del cantón, Doctor Miguel
17 Vernaza Requena, el dieciocho de Diciembre de mil
18 novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el
19 primero de Abril de mil novecientos ochenta y uno, se
20 constituyó la compañía DISELMAQ C.LTDA. - Las cedentes
21 ELVIA GUEVARA DE GUEVARA y MERCEDES NAVAS DE
22 MORALES, son propietarias de siete participaciones
23 sociales cada una por un valor de cinco mil sucres cada una.
24 Dos) La Junta General de Socios reunida el trece de Mayo
25 de mil novecientos noventa y tres, autorizó por unanimidad
26 la cesión por parte de las cedentes, a las cesionarias, del
27 cien por ciento de las participaciones sociales de aquellas
28 en el capital social de la Compañía .- SEGUNDA .- CESION DE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE "DISELMAQ C. LTDA." - CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 1993.

En Guayaquil, a 13 de Mayo de 1993, a las 11h. en el local social ubicado en la Ciudadela Naval Norte Mz. 3 Solar #1, Edif. Diselmaq C. Ltda., se reúne la Junta General con la asistencia de los socios que conforman todo el capital social y pagado: Mercedes A. Navas de Morales, 7 participaciones; Elvia Guevara de Guevara, 7 participaciones y Carlos Roberto Morales Navas con 126 participaciones; cada participación es de S/5.000,00. la Junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria por encontrarse de acuerdo todos los socios en celebrar la sesión y en el tema. Preside la Sra. Mercedes Navas de Morales, y actúa en la Secretaría el Gerente Sr. Carlos Roberto Morales Navas quien verifica la asistencia de todos los socios que conforman el capital social de la Compañía. La señora Mercedes Navas de Morales instala la Junta e informa que el objeto de la misma es conocer: a) Aceptación de nuevos socios y cesión de participaciones sociales. Instalada la sesión se entra a considerar el primer y único punto del orden del día. Toman la palabra las socias Elvia Guevara de Guevara y Mercedes Navas de Morales manifestando que es su deseo retirarse voluntariamente de la Compañía, para lo cual ceden todas las participaciones que tienen en el capital social a la señora Roxana Guevara de Morales y a la señorita Lucciana Guevara Guevara de la siguiente manera: la señora Elvia Guevara de Guevara cede sus 7 participaciones a su hija Roxana Guevara de Morales, mientras a su vez la señora Mercedes Navas de Morales le cede 6 de sus 7 participaciones a la misma señora Roxana Guevara de Morales y la única restante se la cede a la señorita Lucciana Guevara Guevara, de manera que ambas ingresen como nuevas socias de "DISELMAQ C. LTDA." La Junta aprueba por unanimidad dicha moción dejando constancia del agradecimiento de los demás socios por los servicios prestados por las ex-socias a favor de la Compañía. Se autoriza por unanimidad que se celebre



la respectiva Escritura Pública de Cesión de Participaciones Se
cumpliéndose los requisitos señalados en el art. 115 de la Ley de Com
No habiendo más que tratar, la Presidente concede un receso para el
el Acta, la que, reinstalada la sesión, es leída y aprobada, con lo
levanta la sesión a las 11.30h. Para constancia firman los socios.

Elvia de Guevara
Elvia Guevara de Guevara

Mercedes Navas
Mercedes Navas de Morales

Carlos Roberto Morales Navas
Carlos Roberto Morales Navas

CERTIFICO: Que la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía DIESELMAQ C. LTDA., celebrada el 13 de Mayo de 1993, es idéntica a su original que reposa en los archivos de la Compañía, a los que me remito en caso necesario.

Guayaquil, mayo 13 de 1993

Carlos Roberto Morales Navas
Carlos Roberto Morales Navas
Gerente - Secretario

El
qu
Ex
la
de
ap
la
de
Na

Gu

Co
GE

CERTIFICACION



El suscrito en su calidad de Gerente de "DISELMAQ C. LTDA.", certifica que en sesión celebrada el 13 de Mayo de 1993 por la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañía se aprobó en forma unánime la cesión de siete participaciones sociales de la señora Elvia Guevara de Guevara a favor de la señora Roxana Guevara de Morales. También se aprobó en forma unánime la cesión de seis participaciones por parte de la socia Mercedes Navas de Morales a favor de la señora Roxana Guevara de Morales y la cesión de una participación que hizo la señora Mercedes Navas de Morales a favor de la señorita Lucciana Guevara Guevara.

Guayaquil, Mayo 13 de 1993.

Carlos Roberto Morales Navas
GERENTE

1 PARTICIPACIONES SOCIALES .- Con tales antecedentes, las
 2 cedentes ELVIA GUEVARA DE GUEVARA y MERCEDES NAVAS
 3 DE MORALES ceden y transfieren a favor de la cesionaria
 4 ROXANA GUEVARA DE MORALES, trece participaciones
 5 sociales en el capital de DIESELMAQ C.LTDA., y a favor de
 6 LUCCIANA GUEVARA GUEVARA una participación social. Sin
 7 reservarse para sí derecho alguno sobre dichas partes
 8 sociales. Los señores Víctor Manuel Absalón Guevara
 9 Guevara y el Doctor Carlos Morales Sáenz de Viteri tienen a
 10 bien manifestar que de acuerdo con lo dispuesto por el
 11 artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil,
 12 autorizan expresamente a sus cónyuges Elvia Guevara de
 13 Guevara y Mercedes Navas de Morales a ceder las catorce
 14 participaciones sociales mencionadas .- Por su parte,
 15 ROXANA GUEVARA DE MORALES y LUCCIANA GUEVARA
 16 GUEVARA manifiestan su aceptación a la cesión de
 17 participaciones y a ingresar como socias de DIESELMAQ C.
 18 LTDA. .- Usted, se servirá señor Notario cumplir las
 19 formalidades de Ley para la completa validez de esta
 20 escritura y especialmente agregar como documentos
 21 habilitantes la copia certificada del Acta de la Sesión de
 22 Junta General de Socios en que se aprobó la transferencia y
 23 el Certificado emitido por el representante legal de la
 24 compañía por el que consta que se obtuvo el consentimien
 25 to unánime de los socios para la cesión .- Queda autorizado
 26 el cesionario para obtener la inscripción de la presente
 27 escritura .- f) Doctor Ramón Jiménez Carbo . - Registro
 28 731 . Guayaquil". Hasta aquí la Minuta .- Se agrega documen

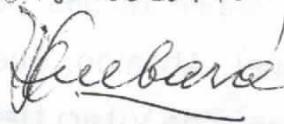


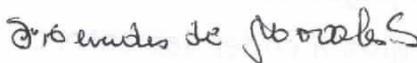
PRIMERA

CANTON
TAMAYO
ARCOS N.
PASQUETE

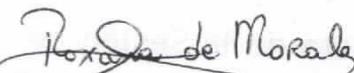
1 tos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el
2 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
3 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
4 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

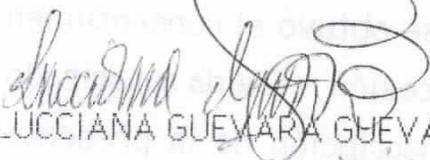
5
6 
7 ELYTA GUEVARA DE GUEVARA
8 Ced.U.no. 18-0056775-0 Certif.de Vot.No. 028-210

9 
10
11 VICTOR MANUEL ABSALON GUEVARA GUEVARA
12 Ced.U.No. 0902117001 Certif.de Vot.No

13
14 
15 MERCEDES NAVAS DE MORALES
16 Ced.U.No. 09008544340 certif.de Vot.No. 353-030

17 
18 DR. CARLOS MORALES SAENZ DE VITERI
19
20 Ced.U.No. 09-0085412-6 Certif.de Vot.No. 330-005

21
22 
23 ROXANA GUEVARA DE MORALES
24 Ced.U.No. 09 06733517 Certif.de Vot.No. 028-223

25
26 
27 LUCCIANA GUEVARA GUEVARA
28 Ced.U.No. 0907671614 Certif.de Vot.No. 021301


NOTARIO

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN ELVIA GUEVARA DE GUEVARA Y MERCEDES A. NAVAS DE MORALES A FAVOR DE ROXANA SABINA GUEVARA DE MORALES Y LUCCIANA GUEVARA GUEVARA

VILMA ALAVA RÁMIREZ, Abogada Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN ELVIA GUEVARA DE GUEVARA Y MERCEDES A. NAVAS DE MORALES A FAVOR DE ROXANA SABINA GUEVARA DE MORALES Y LUCCIANA GUEVARA GUEVARA**, celebrado el 31 de Diciembre de 1993, la misma que sello rubrico y firmo el **Dos de Abril del Dos Mil Trece**.



Vilma Alava Ramirez
~~AB. VILMA ALAVA RÁMIREZ~~

**NOTARIA ENCARGADA VIGESIMA PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**

ESPACIO EN BLANCO

4559

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

1 cesión de participaciones sociales de compañía de
2 responsabilidad limitada en que intervienen, por una parte,
3 ELVIA GUEVARA DE GUEVARA, ecuatoriana, con domicilio
4 en Guayaquil - Ecuador, ama de casa, casada; y, la señora
5 MERCEDES A. NAVAS DE MORALES, ecuatoriana, con
6 domicilio en Guayaquil - Ecuador, ama de casa, casada,
7 ambas en calidad de cedentes; intervienen además los
8 señores VICTOR MANUEL ABSALON GUEVARA GUEVARA, y
9 el Doctor CARLOS MORALES SAENZ DE VITERI, para prestar
10 su consentimiento expreso a la cesión que hacen sus
11 cónyuges; y, por otra, la señora ROXANA SABINA GUEVARA
12 DE MORALES y la señorita LUCCIANA GUEVARA GUEVARA,
13 ecuatorianas y con domicilio en Guayaquil, como
14 cesionarias; ambas partes por sus propios derechos .-
15 PRIMERA. ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura
16 celebrada ante el Notario del cantón, Doctor Miguel
17 Vernaza Requena, el dieciocho de Diciembre de mil
18 novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el
19 primero de Abril de mil novecientos ochenta y uno, se
20 constituyó la compañía DISELMAQ C.LTDA. - Las cedentes
21 ELVIA GUEVARA DE GUEVARA y MERCEDES NAVAS DE
22 MORALES, son propietarias de siete participaciones
23 sociales cada una por un valor de cinco mil sucres cada una.
24 Dos) La Junta General de Socios reunida el trece de Mayo
25 de mil novecientos noventa y tres, autorizó por unanimidad
26 la cesión por parte de las cedentes, a las cesionarias, del
27 cien por ciento de las participaciones sociales de aquellas
28 en el capital social de la Compañía .- SEGUNDA .- CESION DE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE "DISELMAQ C.
LTDA." - CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 1993.

En Guayaquil, a 13 de Mayo de 1993, a las 11h. en el local social ubicado en la Ciudadela Naval Norte Mz. 3 Solar #1, Edif. Diselmaq C. Ltda., se reúne la Junta General con la asistencia de los socios que conforman todo el capital social y pagado: Mercedes A. Navas de Morales, 7 participaciones; Elvia Guevara de Guevara, 7 participaciones y Carlos Roberto Morales Navas con 126 participaciones; cada participación es de S/5.000,00. la Junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria por encontrarse de acuerdo todos los socios en celebrar la sesión y en el tema. Preside la Sra. Mercedes Navas de Morales, y actúa en la Secretaría el Gerente Sr. Carlos Roberto Morales Navas quien verifica la asistencia de todos los socios que conforman el capital social de la Compañía. La señora Mercedes Navas de Morales instala la Junta e informa que el objeto de la misma es conocer: a) Aceptación de nuevos socios y cesión de participaciones sociales. Instalada la sesión se entra a considerar el primer y único punto del orden del día. Toman la palabra las socias Elvia Guevara de Guevara y Mercedes Navas de Morales manifestando que es su deseo retirarse voluntariamente de la Compañía, para lo cual ceden todas las participaciones que tienen en el capital social a la señora Roxana Guevara de Morales y a la señorita Lucciana Guevara Guevara de la siguiente manera: la señora Elvia Guevara de Guevara cede sus 7 participaciones a su hija Roxana Guevara de Morales, mientras a su vez la señora Mercedes Navas de Morales le cede 6 de sus 7 participaciones a la misma señora Roxana Guevara de Morales y la única restante se la cede a la señorita Lucciana Guevara Guevara, de manera que ambas ingresen como nuevas socias de "DISELMAQ C. LTDA." La Junta aprueba por unanimidad dicha moción dejando constancia del agradecimiento de los demás socios por los servicios prestados por las ex-socias a favor de la Compañía. Se autoriza por unanimidad que se celebre



la respectiva Escritura Pública de Cesión de Participaciones Se
cumpliéndose los requisitos señalados en el art. 115 de la Ley de Com
No habiendo más que tratar, la Presidente concede un receso para el
el Acta, la que, reinstalada la sesión, es leída y aprobada, con lo
levanta la sesión a las 11.30h. Para constancia firman los socios.

Elvia de Guevara
Elvia Guevara de Guevara

Mercedes Navas de Morales
Mercedes Navas de Morales

Carlos Roberto Morales Navas
Carlos Roberto Morales Navas

CERTIFICO: Que la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía DIESELMAQ C. LTDA., celebrada el 13 de Mayo de 1993, es idéntica a su original que reposa en los archivos de la Compañía, a los que me remito en caso necesario.

Guayaquil, mayo 13 de 1993

Carlos Roberto Morales Navas
Carlos Roberto Morales Navas
Gerente - Secretario

El
qu
Ex
la
de
ap
la
de
Na

Gu

Co
GE

CERTIFICACION

El suscrito en su calidad de Gerente de "DISELMAQ C. LTDA.", certifica que en sesión celebrada el 13 de Mayo de 1993 por la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañía se aprobó en forma unánime la cesión de siete participaciones sociales de la señora Elvia Guevara de Guevara a favor de la señora Roxana Guevara de Morales. También se aprobó en forma unánime la cesión de seis participaciones por parte de la socia Mercedes Navas de Morales a favor de la señora Roxana Guevara de Morales y la cesión de una participación que hizo la señora Mercedes Navas de Morales a favor de la señorita Lucciana Guevara Guevara.

Guayaquil, Mayo 13 de 1993.

Carlos Roberto Morales Navas
GERENTE



1 PARTICIPACIONES SOCIALES .- Con tales antecedentes, las
 2 cedentes ELVIA GUEVARA DE GUEVARA y MERCEDES NAVAS
 3 DE MORALES ceden y transfieren a favor de la cesionaria
 4 ROXANA GUEVARA DE MORALES, trece participaciones
 5 sociales en el capital de DIESELMAQ C.LTDA., y a favor de
 6 LUCCIANA GUEVARA GUEVARA una participación social. Sin
 7 reservarse para sí derecho alguno sobre dichas partes
 8 sociales. Los señores Víctor Manuel Absalón Guevara
 9 Guevara y el Doctor Carlos Morales Sáenz de Viteri tienen a
 10 bien manifestar que de acuerdo con lo dispuesto por el
 11 artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil,
 12 autorizan expresamente a sus cónyuges Elvia Guevara de
 13 Guevara y Mercedes Navas de Morales a ceder las catorce
 14 participaciones sociales mencionadas .- Por su parte,
 15 ROXANA GUEVARA DE MORALES y LUCCIANA GUEVARA
 16 GUEVARA manifiestan su aceptación a la cesión de
 17 participaciones y a ingresar como socias de DIESELMAQ C.
 18 LTDA. .- Usted, se servirá señor Notario cumplir las
 19 formalidades de Ley para la completa validez de esta
 20 escritura y especialmente agregar como documentos
 21 habilitantes la copia certificada del Acta de la Sesión de
 22 Junta General de Socios en que se aprobó la transferencia y
 23 el Certificado emitido por el representante legal de la
 24 compañía por el que consta que se obtuvo el consentimien
 25 to unánime de los socios para la cesión .- Queda autorizado
 26 el cesionario para obtener la inscripción de la presente
 27 escritura .- f) Doctor Ramón Jiménez Carbo . - Registro
 28 731 . Guayaquil". Hasta aquí la Minuta .- Se agrega documen

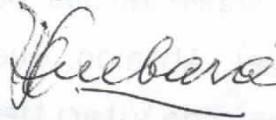


PRIMERA

CANTON
TAMAYO
ARCOS N.
PASQUETE

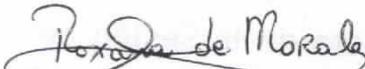
1 tos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el
2 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
3 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
4 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

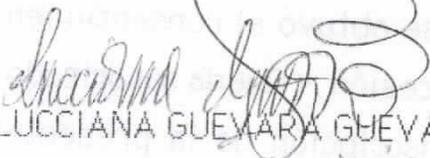
5
6 
7 ELYTA GUEVARA DE GUEVARA
8 Ced.U.no. 18-0056775-0 Certif.de Vot.No. 028-210

9 
10
11 VICTOR MANUEL ABSALON GUEVARA GUEVARA
12 Ced.U.No. 0902117001 Certif.de Vot.No

13
14 
15 MERCEDES NAVAS DE MORALES
16 Ced.U.No. 09008544340 certif.de Vot.No. 353-030

17 
18 DR. CARLOS MORALES SAENZ DE VITERI
19
20 Ced.U.No. 09-0085412-6 Certif.de Vot.No. 330-005

21
22 
23 ROXANA GUEVARA DE MORALES
24 Ced.U.No. 09 06733517 Certif.de Vot.No. 028-223

25
26 
27 LUCCIANA GUEVARA GUEVARA
28 Ced.U.No. 0907671614 Certif.de Vot.No. 021301


NOTARIO

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN ELVIA GUEVARA DE GUEVARA Y MERCEDES A. NAVAS DE MORALES A FAVOR DE ROXANA SABINA GUEVARA DE MORALES Y LUCCIANA GUEVARA GUEVARA

VILMA ALAVA RÁMIREZ, Abogada Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN ELVIA GUEVARA DE GUEVARA Y MERCEDES A. NAVAS DE MORALES A FAVOR DE ROXANA SABINA GUEVARA DE MORALES Y LUCCIANA GUEVARA GUEVARA**, celebrado el 31 de Diciembre de 1993, la misma que sello rubrico y firmo el **Dos de Abril del Dos Mil Trece**.



Vilma Alava Ramirez
~~AB. VILMA ALAVA RÁMIREZ~~

**NOTARIA ENCARGADA VIGESIMA PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**

ESPACIO EN BLANCO

